



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de agosto del 2007
No. 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LAS EMPRESAS "INMOBILIARIA LA QUEBRADA 2001", S.A. DE C.V., "DESARROLLO MAYORAZGO", S.A. DE C.V., "DESARROLLO MAGNOLIA", S.A. DE C.V., Y "RIMAHE", S.A. DE C.V., LA SUBROGACION TOTAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "PASEO DE LOS JARDINES" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 19/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DEFINE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OPERACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL.

AVISOS JUDICIALES: 436-B1, 2710, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2954, 2955, 438-B1, 2956, 2965, 940-A1, 2968, 941-A1, 942-A1, 435-B1 y 437-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2853, 2966, 2967, 2969, 434-B1, 2958, 2960, 2963, 2964, 2961, 2959, 2962, 2951, 2952, 2957 y 2969-BIS.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

C. Luis Felipe González Muñoz representante de "Inmobiliaria la Quebrada 2001", S.A. de C.V.,
C. Francisco Javier Sordo Magdalena Gringas, representante de "Desarrollo Mayorazgo" S.A. de C.V.,
C. Francisco Javier Sordo Magdalena Gringas, representante de "Desarrollo Magnolia" S.A. de C.V., y
Ricardo Henaine Mezer, representante de "Rimahe" S.A. de C.V.
En su carácter de Fideicomitentes en el Fideicomiso No. 260 (Banco INVEX S.A.)
P r e s e n t e s .

Me refiero a su escrito, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana autorización para subrogar totalmente los derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PASEO DE LOS JARDINES", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de Administración Urbana de fecha 24 de agosto del 2004; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 6 de septiembre del 2004, se autorizó conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PASEO DE LOS JARDINES", sobre una superficie de terreno de 120,137.05 M2 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 664 viviendas ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que se encuentra acreditada la constitución legal de sus representadas los cuales se ubican en el expediente formado para el conjunto urbano y son los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 110,444 de fecha 20 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "Inmobiliaria la Quebrada 2001" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil 273,204 de fecha 30 de marzo del 2001.

Escritura Pública No. 17,944 de fecha 14 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "Desarrollo Mayorazgo" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil 276,935 de fecha 27 de junio del 2001.

Escritura Pública No. 17,945 de fecha 14 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 142 del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "Desarrollo Magnolia" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil 276,936 de fecha 27 de junio del 2001.

Escritura Pública No. 12,462 de fecha 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "Rimahe" S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil 00040183 de fecha 21 de agosto de 1981.

Que mediante la Escritura Pública No. 33,658 de fecha 1º de junio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la empresa denominada "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 190,416 de fecha 13 de septiembre de 1994.

Que mediante Escritura Pública No. 52,632, de fecha 15 de diciembre del 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, se hizo constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, que otorga la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., entre otros al Sr. Eduardo Azcoitia Moraila y al Lic. Eduardo Gastelu Martínez, la cual esta inscrita en Registro Público del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil No. 190,416 de fecha 27 de enero del 2006.

Que el C. Eduardo Azcoitia Moraila, se identifica con Cédula Profesional No. 1234870, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Que el C. Eduardo Gastelu Martínez, se identifica con Licencia de Conducir No. CD4492739, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

Que mediante contrato de adhesión a Fideicomiso que celebran por una parte "Inmobiliaria la Quebrada 2001" S.A. de C.V., "Desarrollo Mayorazgo" S.A. de C.V., "Desarrollo Magnolia" S.A. de C.V. y "Rimahe" S.A. de C.V., todas en su calidad de fideicomitentes y fideicomisarias, así como Citibank México S.A. Grupo Financiero Citibank (en adelante la "Fideicomitente en tercer lugar"), en su calidad de Fideicomitente en tercer lugar INVEX en su calidad de fiduciaria, constituyeron un fideicomiso de administración, garantía y traslativo de dominio (el "Fideicomiso").

Como aportación al patrimonio del Fideicomiso, la Fideicomitente en tercer lugar afectó, entre otros inmuebles, el lote de terreno identificado como el lote 1 resultante de la subdivisión del área correspondiente a las Secciones de la Tercera a la séptima, aún no fraccionadas o lotificadas, del Fraccionamiento denominado "Hacienda del Parque", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, colindante con las Secciones Primera y Segunda que ya han sido fraccionadas, sobre una superficie de 127,601.050 M2 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PUNTO CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Transmitiendo la citada superficie a la empresa AKRO S.A. de C.V.

Que mediante Escritura Pública No. 38,111, de fecha 21 de diciembre del 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida 8,704, volumen 613, libro primero, sección primera, de fecha 23 de marzo del 2007, se hizo constar la transmisión en ejecución del fideicomiso y la extinción total del fideicomiso irrevocable de garantía que otorgan en una primera parte la banco INVEX S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero División Fiduciaria, en su carácter de Fideicomitente "A", por una segunda parte la empresa AKRO S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "B"; por una tercera parte "HSBC MEXICO", SA. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Fiduciario o la parte enajenante, y por última parte "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, en su carácter de Fiduciaria "A", o adquirente, en virtud de las instrucciones que formuló al fiduciario el comité técnico para que en ejecución de lo estipulado en el citado fideicomiso, le fueran transmitidos los lotes asignados objeto de ese instrumento y que corresponden a la totalidad de la superficie del conjunto urbano-objeto de esta subrogación.

Que mediante escrito de fecha 06 de junio del 2007 la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., manifestó su anuencia en subrogarse totalmente de los derechos y obligaciones que le correspondan no satisfechos a la fecha por las empresas "Inmobiliaria la Quebrada 2001" S.A. de C.V., "Desarrollo Mayorazgo" S.A. de C.V., "Desarrollo Magnolia" S.A. de C.V. y "Rimahe" S.A. de C.V., derivados del Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, y 5.9 fracción XV, del Código Administrativo del Estado de México, 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código Invocado, y con fundamento en lo establecido por los artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza a las empresas "Inmobiliaria la Quebrada 2001" S.A. de C.V., "Desarrollo Mayorazgo" S.A. de C.V., "Desarrollo Magnolia" S.A. de C.V., y "Rimahe" S.A. de C.V., la subrogación total del conjunto urbano de tipo habitacional medlo denominado "PASEO DE LOS JARDINES", sobre una superficie de terreno de 120,137.05 M2 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 664 viviendas, localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivado del Acuerdo de fecha 24 de agosto del 2004; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de septiembre del 2004, en favor de la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V.
- SEGUNDO.** La empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V. se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que la empresa no haya cumplido a la fecha, derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano.

- TERCERO.** La empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V. se obliga a respetar los usos del suelo, de lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$ 6,838.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de la subrogación que se autoriza.
- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que asume la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V. como consecuencia de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEXTO.** El Acuerdo de fecha 24 de agosto del 2004; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de septiembre del 2004, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- SEPTIMO.** El presente Acuerdo que autoriza la subrogación de derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PASEO DE LOS JARDINES", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** La empresa "CREDITO INMOBILIARIO" S.A. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, una vez que haya sido protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, enterando en ese mismo plazo a esta Dirección General.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes julio del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIONES I Y IX, INCISO H), 9, INCISO A), FRACCIONES I, II, VIII, XIII Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIONES IV, XIII, XXV Y 9, FRACCIÓN IV, 50, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual es auxiliado con una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato; en el caso del Estado de México, con la Policía Ministerial, en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que el Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal de la Institución; y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento;

Que en términos del artículo 6, fracción IX, inciso h), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría se integra entre otras Direcciones Generales con la de Policía Ministerial, la cual se encuentra adscrita directamente al Procurador General de Justicia;

Que en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Dirección General de Policía Ministerial, cuenta con la Dirección de Operaciones, entre otras, la que tiene como objetivo instrumentar programas de política criminal y combate a la delincuencia en el Estado, mediante el análisis estadístico y acciones de prevención delictiva, así como de investigación y persecución policial contra la delincuencia, conforme al Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha doce de mayo del año dos mil cinco;

Que la dinámica de la vida social ha generado que la policía ministerial deba actuar oportuna y eficientemente en la investigación del delito evitando que las conductas antisociales queden impunes, proporcionando los informes y resultados de las investigaciones encomendadas al Agente del Ministerio Público para la adecuada integración de la averiguación previa, por lo cual se considera necesario que la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección General de la Policía Ministerial en cada una de las cinco regiones del Estado que lo constituyen los municipios de Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Amecameca cuenten con un Subdirector de Operaciones de cuya autoridad dependan: un Coordinador de Investigaciones; un Delegado de Operaciones; y un Coordinador de Vehículos, con los Jefes de Grupo y Agentes Investigadores que se autoricen según las necesidades del servicio;

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19/2007, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEFINE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL.

PRIMERO.- Se define la estructura de la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección General de la Policía Ministerial, la que contará en cada una de las cinco regiones del Estado cuya sede se encuentra en los municipios de Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Amecameca, con un Subdirector de Operaciones de cuya autoridad dependerán: un Coordinador de Investigaciones; un Delegado de Operaciones; y un Coordinador de Vehículos; con los Jefes de Grupo y Agentes Investigadores que se autoricen según las necesidades del servicio.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para que en un término no mayor de diez días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, instrumente los mecanismos necesarios para el cumplimiento del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México el día primero del mes de agosto de dos mil siete.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

Exp. 46/07, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., deducido del Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por MARIA DEL CARMEN FLORES ESPINOSA, en contra de SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ Y/O, le demanda: a).- De SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, la usucapión a efecto de que se declare legítima propietaria de la porción de lote de terreno, comprendido dentro de la fracción sur del terreno de propiedad particular denominado "Atencol", ubicado en Tlalpizahuac, Mpio. de Ixtapaluca, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 28.95 mts. con propiedad de Paz Espinosa Hernández; al sur: 25.92 mts. con pasillo privado; al oriente: 7.91 mts. con calle Nicolás Bravo y al poniente: 7.07 mts. con Pedro Flores Espinosa. Con una superficie total de 205.45 m². Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

436-B1.-6, 15 y 24 agosto.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 244/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. TRINIDAD GUTIERREZ GUTIERREZ en contra de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, a quien se le hace saber que J. TRINIDAD GUTIERREZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial, en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapión (por prescripción positiva) a favor del suscrito J. TRINIDAD GUTIERREZ GUTIERREZ y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en Avenida de las Rosas lote 33 (treinta y tres), manzana V (cinco), fraccionamiento Residencial la Virgen, Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con lotes uno, dos y tres, al sur: 25.00 metros y linda con lote 32, al oriente: 10.00 metros y linda con lote siete, al poniente: 10.00 metros y linda con Avenida de las Rosas, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 854, volumen

192, libro primero, fojas 78 vuelta, sección primera de fecha 22 de enero de 1982, a nombre de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición temeraria o de mala fe, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, A).- La cancelación de inmueble que poseo y que describo claramente en la prestación número (1), y que existe a favor de INMOBILIARIA GAMSA S.A. DE C.V. y en consecuencia la tildación y nueva inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, Estado de México, de la declaración judicial por sentencia definitiva de mi derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la anotación marginal en el antecedente registral de la hoy demandada INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., de conformidad con los datos registrales que proporciono. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, en el boletín judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2710.-11 julio, 6 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

Exp. 1123/06, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, Méx., deducido del Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por MIGUEL FLORES ESPINOSA, en contra de SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ Y/O, le demanda: a).- De SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, la usucapión a efecto de que se declare legítimo propietario de la porción de lote de terreno, comprendido dentro de la fracción Sur del terreno de propiedad particular denominado "Atencol", ubicado en Tlalpizahuac, Mpo. de Ixtapaluca, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38.61 mts. con pasillo privado; al sur: en dos fracciones 18.99 mts. con Josefina Ramírez y 19.60 mts. con Paz Romero; al oriente: 7.74 mts. con calle Nicolás Bravo y al poniente: 7.00 mts. con Pedro Flores Espinosa. Con una superficie total de 285.25 m². Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

436-B1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 287/005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ISABEL MAYA CONSTANTINO Y/O FRANCISCO CRUZ SALGADO, por auto del veintinueve de junio de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: fracción de terreno ubicado en la calle de Francisco Javier Mina poniente número 303 en la Villa de Tenango del Valle, México, con una superficie de 266.00 mts. cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, bajo la partida número 96 del volumen 7°, libro 1°, Sección Primera, de fecha 02 de julio de 1976, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.60 mts. con calle de Mina; al sur: 7.60 mts. con Félix Acevedo; al oriente: 35.00 mts. con Amparo López de Mayo y al poniente; 35.00 mts. con Félix Acevedo, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en la puerta del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar.-Toluca, México, seis de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2946.-6, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

**A DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ.
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número 180/06, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RUBEN MAGAÑA LUNA en contra de MARCELINA AIDA PADILLA REYES y otro quien en la reconvencción solicitó que se llame a Juicio a DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ, y se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se emplazara al tercero llamado a Juicio DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ, por medio de edictos respecto de la demanda reconvenccional y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones: A.- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 9 de noviembre de dos mil uno documento con el que ilegalmente el actor acude al juicio B.- El pago de daños y perjuicios ocasionados. C.- El pago de gastos y costas. Fundando mis peticiones en los siguientes hechos y consideraciones legales HECHOS: 1.- Tal y como lo acredito con la copia certificada de la resolución judicial del expediente 945/1972 tramitado ante el Juez Cuarto Civil de Toluca, de fecha 5 de marzo de mil novecientos setenta y tres, mi padre Francisco Padilla Neri acreditó la posesión como medio de prescripción de los siguientes predios: Dos terrenos de labor ubicados en San Pedro Totoltepec del Municipio y Distrito de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte: 99.25 metros con Cayetano Salvador, al sur: 99.25 con Ciro Padilla, al oriente: 15.60 metros con Carmen Collado, al poniente: 15.60 metros con Luis Martínez. 2.- Al norte:

63.10 metros con Carmen Placida, al sur: 64.60 metros con Dolores Vázquez, al oriente: 16.00 metros con Luis Martínez, al poniente: 16.00 metros con Camino Canaieja. Resolución que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 32441-1128 del Volumen 136 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de agosto de 1973. 2. En la mencionada resolución se especifica que mi padre cumplió con los requisitos exigidos por la Ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2898 del Código Civil vigente en aquel tiempo. De la misma forma se estableció mediante dicha resolución la titularidad como propietario de dichos bienes. 3.- En el año de mil novecientos ochenta y cinco falleció mi señor padre Francisco Padilla Neri, y dado que no dejó disposición testamentaria alguna las cosas conservaron el estado que tenían hasta esas fechas. 4.- Resulta ser que aproximadamente en el año de mil novecientos noventa (sin recordar el dato exacto), el Ayuntamiento de Toluca junto con la Delegación del Poblado deciden continuar la Calle de Ignacio Allende precisamente hacia el lado Norte de la misma, afectando varios predios entre ellos el de mi padre, por lo que dicha calle afectó el predio dividiéndolo en dos fracciones, o sea, el predio cuyas medidas originales eran de 99.25 mts. tanto al norte como al sur, y de 15.60 mts. tanto al oriente como al poniente, y al ser afectado por la creación de la calle de Ignacio Allende, pasa a ser dividido para quedar en dos fracciones quedando una de 67.00 mts. tanto al norte como al sur y al oriente en 15.30 metros con la nueva calle creada Ignacio Allende y al poniente en 15.80 metros con Justino Martínez quien a su vez es el sucesor de el Señor Luis Martínez y del lado oriente de la calle Ignacio Allende es decir del otro lado de la calle queda la otra fracción de terreno de aproximadamente 16.00 metros tanto al norte como al sur y de 15.60 metros al oriente y poniente. 5.- Así pues, resulta que en el año de dos mil dos los descendientes de Francisco Padilla Neri decidimos formar el Juicio Sucesorio Intestamentario, el cual quedó radicado bajo el expediente 305/02, ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca; en el cual en fecha treinta de agosto de dos mil dos fui designado Albacea de dicha sucesión. Lo anterior lo acredito con la copia certificada de mi designación de albacea, así como con las copias certificadas de todo lo actuado en dicho juicio, las cuales aún no han sido entregadas al suscrito por razones de trabajo del Juzgado, anexando al presente el acuse de recibo de la petición de dichas copias, las cuales serán exhibidas en el momento en que el Juzgado de referencia las entregue. 6.- Ahora bien, resulta que anterior al año de dos mil dos, una persona que responde al nombre de Daniel Castañeda López se presentaba en el terreno de mi padre diciendo que él era el propietario, a lo cual nosotros le contestábamos que eso era mentira pues el dueño era nuestro padre Francisco Padilla Neri. El argumentaba que dicho terreno se lo había vendido el Sr. Juan Colín López, persona que era nuestro cuñado, a lo cual nosotros le indicábamos que eso no podía ser posible pues nadie podía vender algo que no era suyo y simplemente el Señor Castañeda se retiraba del lugar. 7.- En fecha veinticinco de abril de dos mil seis, al ser emplazado al juicio principal en el que se actúa, tomé conocimiento de la existencia de la escritura pública 23/367 de fecha nueve de noviembre de dos mil uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 1175 del Volumen 439 del Libro Primero, Sección Primera; misma que consiste en un contrato de compra venta celebrado entre la ahora demandada como compradora y el Sr. Daniel Castañeda López como vendedor, como lo acredito con la escritura pública que presenta en original la misma demandada de la reconvencción a su escrito inicial, y que se encuentra agregado a los autos o en el secreto del Juzgado fundándose en dicho documento. 8.- Por lo que al ser emplazados como lo describo en el hecho anterior, el documento fundatorio de la parte actora en el principal es una escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y que tal como lo relata y lo confiesa mi contraria esta se lo compró a DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ misma persona que le compró a JUAN COLIN LOPEZ y al celebrar dicha compraventa en forma privada y aprovechando la confusión al haberse afectado el predio por la creación de una calle, realizó una Inmatriculación Administrativa sobre una fracción de terreno

de mi propiedad. 9.- Por ello es que ante la impropiedad pretensión de la ahora demandada, me veo obligado a solicitar que sea llamado a Juicio como Tercero Interesado al Registro Público de la Propiedad de Toluca, pues la parte demandada reconvenional basa sus pretensiones en una inmatriculación administrativa de fecha 9 de julio de mil novecientos noventa y ocho, tramitada ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca mediante el expediente 4855/98, y la cual se considera no reúne los extremos previstos en los artículos 125 fracción III y 126 fracción I del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, pues no basta que en la solicitud que se debe acompañar se deba señalar el nombre del anterior poseedor, sino que se debe verificar la certeza de la información manifestada por el solicitante, aún más, es claro que si el numeral 126 en su fracción I, establece que se debe cerciorar que el predio de que se trata no este inscrito ante el Registro y tampoco forme parte de un predio de mayor superficie que se encuentre inscrito ante el Registro Público y, por lo tanto al no satisfacer dichas disposiciones es claro que dicha inmatriculación no se efectuó con apego a las disposiciones legales del tipo, pues no sería suficiente la notificación a los colindantes del predio, precisamente por que no se agotaron los extremos de dichos numerales, y por lo tanto al demostrar que se menoscabaron derechos de terceros al no realizar una búsqueda minuciosa o realizar una visita de verificación para corroborar que el predio no formara parte de otro de mayor superficie es que se solicita se llame a Juicio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, pues la sentencia que recaiga a este conflicto observara que el único título justo, legal y perfecto es el de esta parte actora reconvenional y por tanto deberá declarar la nulidad de la inmatriculación administrativa de referencia ordenando la inscripción ante el Registro Público con las consecuencias legales inherentes, como la cancelación de la inscripción registral de la citada inmatriculación que corre precisamente bajo el asiento 462-4855 del volumen 397 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de Agosto de 1998. Así como las subsecuentes como en su caso es la anotación e inscripción de la compraventa a favor de Comercial Interamericana Mexicana, S.A. de C.V., que quedó registrada en la partida 1175 del Volumen 439 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 de enero de dos mil dos. Para efectos de aportar elementos a esta autoridad se transcriben los artículos aplicables del Reglamento Interior del Registro Público de la Propiedad, para las Inmatriculaciones: TITULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CAPITULO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INMATRICULACIÓN. Artículo 124.- El procedimiento administrativo de inmatriculación, deberá promoverse por la persona legitimada para ello, ante la oficina registral que corresponda a la circunscripción del inmueble. Artículo 125.- La inmatriculación se iniciará con un escrito en el que el solicitante deberá expresar: I. Nombre y domicilio; II. Naturaleza y descripción del inmueble, con su nombre si lo tiene, superficie, medidas, colindantes actuales con su domicilio, si lo supiere y ubicación, señalando población, municipio y distrito judicial; y III. Causa y origen de su posesión y tiempo que tiene de poseer el inmueble, mencionando el nombre de la persona de quien adquirió la posesión y de ser posible el nombre del original o anterior poseedor. Artículo 126.- A la solicitud anterior deberán agregarse los siguientes documentos: I. Certificado del Registro Público de la Propiedad que demuestre que el inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna, que no forma parte de otro inmueble con mayor superficie e inscrito en favor de una persona diversa a la señalada en la solicitud; II. Constancia que acredite que el inmueble de que trata la solicitud de inmatriculación se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; III. Plano descriptivo y de localización del inmueble; IV. Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no tiene esa naturaleza, cuando se encuentre localizado en zonas próximas sujetas a ese régimen; V. Constancia de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración de que el inmueble no forma parte del dominio público o privado del Estado de México; VI. Certificación del Secretario del Ayuntamiento de posesión del

inmueble y de que no forma parte del dominio público o privado de los municipios; y VII. Los documentos con los que justifique su derecho a inmatricular, y que en todo caso se trate de documentos que la ley reconozca como válidos para la transmisión de bienes inmuebles. Artículo 127.- Reunidos los requisitos señalados en los dos artículos anteriores, el registrador, además del número de orden de presentación, le asignará un número progresivo al expediente que incluirá la referencia al año en que se inicia el número se anotará en todas las promociones y actuaciones que se produzcan con el mismo. Artículo 128.- El registrador estará facultado para requerir al solicitante de la inmatriculación los datos o documentos cuando a su juicio, estime incompleta la justificación del derecho del promovente. Para efectos del párrafo anterior, el registrador dictará un acuerdo apercibiendo al solicitante para que en un término no mayor de 15 días hábiles, exhiba o proporcione lo solicitado. Si en el plazo señalado no se cumple con lo requerido, se desechará la solicitud, poniendo a disposición del interesado la misma y los documentos a ella agregados cancelándose en consecuencia el asiento de presentación respectivo. Artículo 129.- Si el registrador estima completa la justificación del derecho del solicitante o se proporcionaron los datos o documentos que en su caso se hubieren requerido, se dictará un acuerdo en el cual se ordenará la notificación de los colindantes mencionados en la solicitud, habilitando al registrador, para ese fin al servidor público que estime conveniente para realizar la notificaciones correspondientes. Artículo 130.- El servidor público habilitado, deberá asentar en la cédula de notificación la hora, día, mes y año, el nombre de la persona con quien se entendió la diligencia de notificación, el punto cardinal con el que colinda el inmueble que ha sido solicitado inmatricular, así como la certificación de que fue realizada dicha notificación. La cédula contendrá además, el nombre y firma del colindante y del notificador, en su caso, la razón por la cual el colindante o la persona con quien se entendió la diligencia se negó a firmar. Si uno de los colindantes no se encontrara en el momento de la notificación, el servidor público habilitado, hará la notificación en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 131.- Una vez efectuada la notificación respectiva, el Registrador de la Propiedad, ordenará la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación, a costa del interesado, por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble. Artículo 132.- Para oponerse al procedimiento establecido en este capítulo se requiere: I. Presentación de un escrito que deberá contener: a).- Nombre y domicilio del oponente. b).- Interés legítimo que le asista para oponerse. Y c).- Causas y fundamentos en los que basa su oposición. II. Anexar al escrito anterior el documento o constancia que le acredite como legítimo propietario o poseedor del bien inmueble que se pretende inmatricular, y III. Que no se haya dictado la resolución correspondiente. Si el expediente se encuentra en la dirección general para su resolución, el registrador remitirá de inmediato la oposición a efecto de que el director general la tome en consideración al momento de emitir la resolución respectiva. Artículo 133.- Si se estima fundada la oposición, el registrador dará por terminado el procedimiento administrativo, en su defecto, formulará un acuerdo mediante el cual se determine la continuación del procedimiento, en uno y otro caso se dejarán a salvo los derechos del promovente o del opositor, comunicándolo así al director general. Artículo 134.- Integrado el expediente respectivo, el registrador lo enviará a la Dirección General del Registro Público para su resolución. Artículo 135.- Con vista del expediente respectivo, el director general dictará resolución. Si ha procedido la inmatriculación, se ordenará su inscripción en el Registro Público que corresponda. CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR. Artículo 136.- La tramitación administrativa referente a la constitución del patrimonio familiar, sólo puede realizarse respecto de los bienes mencionados en el Código Civil del Estado de México y se verificará ante la oficina del Registro Público de la Propiedad a que corresponda la ubicación de los inmuebles. Artículo 137.-

Quando el Estado o los municipios, mediante sus legítimos representantes, o los organismos auxiliares por conducto de sus directivos autorizados, otorguen los títulos traslativos de dominio de esta clase de bienes, podrán los beneficiarios consignar en el mismo acto jurídico su voluntad de constituir el patrimonio familiar, acreditando el cumplimiento de los requisitos que la ley establece para ello, mediante relación expresa de los mismos, en el texto del propio documento. Artículo 138.- Presentando el documento para su inscripción, el registrador de la propiedad hará la calificación correspondiente del mismo y examinará, además, si se encuentran cubiertos los requisitos legales para la constitución del patrimonio familiar de ser así, lo informará por escrito al director general remitiéndole el título de que se trate. En caso contrario, lo devolverá a su presentante, fundando su negativa a la tramitación. Artículo 139.- Encontrándose inscrito en favor de persona determinada, un bien que le haya sido transmitido por el Estado, el municipio o algún organismo auxiliar, aquélla podrá iniciar el procedimiento administrativo para la constitución del patrimonio familiar, mediante un escrito dirigido al Registrador de la Propiedad al que corresponda la ubicación del inmueble, acreditando los siguientes requisitos: I. Ser mexicano; II. Nombre y domicilio; III. Personalidad con que solicita la constitución del patrimonio familiar; IV. Existencia y composición de la familia a cuyo favor se va a constituir el patrimonio familiar; V. Descripción del inmueble; y VI. Que no es propietario de otros bienes inmuebles. Artículo 140.- A la solicitud, deberán agregarse los siguientes documentos: 1. Copia certificada del acta de nacimiento del promovente; II. Copia certificada del acta de matrimonio; III. Copias certificadas de las actas de nacimiento de los miembros que componen la familia a cuyo favor se va a constituir el patrimonio; IV. Constancia domiciliar expedida por la autoridad municipal; V. Constancias documentales fehacientes en relación con sus ingresos económicos, a su aptitud o a la de sus familiares para el desempeño de una actividad productiva y la existencia de los medios necesarios para su desarrollo; VI. Constancia de no adeudo fiscal; VII. Certificado del Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación del inmueble, de que el solicitante no posee otros bienes inscritos a su favor; y VIII. Certificado de libertad de gravámenes. Artículo 141.- Sin perjuicio de la facultad del registrador para recabar mayores datos sobre el derecho que asiste al solicitante, con el escrito y los documentos a que se refiere el artículo anterior, integrará un expediente que remitirá al director general informándole sobre las características del inmueble inscrito en favor del interesado y el antecedente de su adquisición. Artículo 142.- Con vista del título presentado o del expediente formado con motivo de la solicitud, así como de los informes rendidos por el registrador en cada caso, el director general emitirá resolución declarando la constitución del patrimonio familiar y ordenará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad a que corresponda el asunto. Artículo 143.- La anulación, extinción o reducción del patrimonio familiar constituido conforme al procedimiento administrativo establecido en este reglamento, sólo podrá decretarse por la autoridad judicial. 10.- Así mismo y de considerarlo necesario en su momento se deberá ordenar al Ayuntamiento de Toluca, como consecuencia de la nulidad del documento origen de las pretensiones de la ahora demanda, la anulación y cancelación de la clave catastral No. 1013206051000000, pues el acto que le da origen es ilegal pues como podrá corroborar con los propios datos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano del mismo municipio, el predio propiedad de mi padre se vio afectado por la creación o continuación de la calle de Ignacio en San Pedro Totoltepec, y dicha calle dividió en dos fracciones dicho terreno y la inmatriculación administrativa no reúne los requisitos exigidos por la ley pues mi representada tiene un derecho vigente y legal sobre el predio materia del juicio. 11.- En fecha 15 de septiembre del año dos mil cinco se presentaron en el predio propiedad del de cujus unas personas que dijeron entregaban una notificación y requerimiento para que en el término de cinco días se entregara la posesión material del predio, según ellos propiedad de su representada, ante dicha situación así como otras tantas visitas extrajudiciales de personal acreditado por la ahora demandada, es que me veo obligado a requerir el pago de daños y perjuicios

ocasionados, pues durante varios años se han ostentado como propietarios de un predio sin serlo, pues como se demostrará el predio que dicen les pertenece es propiedad de mi padre y ahora en representación de su sucesión se defienden esos derechos que sin ningún derecho han sido perturbados ocasionando conflictos familiares e incluso de salud, pues es muy difícil lidiar con una situación de mentiras que pone en perjuicio el patrimonio de la sucesión y por lo tanto esta autoridad deberá valorar todas las situaciones aquí expuestas para el efecto de que la parte actora sea condenada al pago de daños y perjuicios ocasionados a la sucesión legítima del Sr. Francisco Padilla Neri, tomando como punto de partida para cuantificar dichos daños y perjuicios el valor catastral que reporta el propio inmueble en conflicto. Valor que puede ser observado precisamente en el certificado de clave catastral expedido por el Ayuntamiento de Toluca y que fuera presentado como anexo por la ahora demandada.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores, aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a diecisiete de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rubrica.

2947.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 314/07.

ACTOR: MIGUEL ANGEL ALCANTARA REYES.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ROSALBA LOPEZ PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO S.A. Y ROSALBA LOPEZ PEREZ.

El C. MIGUEL ANGEL ALCANTARA REYES, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ROSALBA LOPEZ PEREZ, la usucapión del Inmueble ubicado en el lote cuarenta y dos, manzana doscientos siete, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha, veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con la señora ROSALBA LOPEZ PEREZ, del inmueble citado con antelación, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 43, al sur: 15.00 metros con lote 44; al oriente: 8.00 metros con calle Cuauhtémoc; y al poniente: 8.00 metros con lote 12; con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Manifestando que a partir del veinte de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en que adquirió tal inmueble, lo ha poseído en calidad de propietario, ya que el terreno rústico en mención, le fue entregado en forma física y material, y ha tenido en posesión ininterrumpida desde hace más de cinco años contados desde el momento de la firma del contrato de compraventa, en concepto de propietario, de forma continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño; y desde el año dos mil ha seguido realizando los trámites y pagos administrativos correspondientes, ante las autoridades municipales por cuenta de de su propio peculio, como propietario; por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y debe empizarse también a ROSALBA LOPEZ PEREZ, son quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra,

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2948.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANGELINA ANGELES CARDENAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 701/2007, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Mario Ramón Beteta, Barrio de Santiago Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.83 metros con Angela Galindo Santillán, al sur: 10.25 metros con calle Mario Ramón Beteta, al oriente: 11.50 metros con Auditorio Magisterial y al poniente: 11.70 metros con Francisco Desales Sánchez, con una superficie total aproximada de: 115.46 (ciento dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2949.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 810/07, DAVID GARCIA NAVARRO, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble que indica, ubicado en calle del Fresno, sin número, del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.30 metros linda con Amada Mejía, al sur: en 22.20 metros linda con privada sin nombre, hoy calle del Fresno, al oriente: en 9.60 metros linda con Héctor Franco Vázquez, al poniente: en 9.50 metros linda con Rosa Coria Liviano. Con una superficie de: 217.00 doscientos diecisiete metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el trece de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2950.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 374/07, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ISABEL PONCIANO

PICHARDO Y DE SALES, respecto del inmueble ubicado en la calle de 16 de Septiembre número 700, en el Barrio de Santa María Zozoquipan, en Santa Ana Tlápaltitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.90 metros con calle 16 de Septiembre; al sureste: 38.50 metros con cancha deportiva, actualmente con calle Prolongación Manzanares, al poniente: 27.20 metros con Vialidad Comonfort, con una superficie de 523.00 metros cuadrados, inmueble tal, que ha sido poseído por el promovente en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario desde hace más de diez años, por lo que mediante auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, admitió a tramite las diligencias de información de dominio, y por auto de esa misma fecha, ordenó se publicara la misma por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a trece de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2954.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, GRADIS LARA BOBADILLA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio bajo el expediente número 525/07, respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Lerdo S/N, Barrio de San Juan en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle; Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 25.00 mts. con Juan Salinas Reyna; al sur: 25.00 mts. con Sergio Rodríguez Aguilar, al oriente: 10.00 mts. con Rogaciano Rodríguez Tarán, al poniente: 10.00 mts. con calle Privada sin nombre, con una superficie total de: 250.00 metros cuadrados; siendo que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a nueve de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2955.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radica un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRÍA y en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado el día treinta y uno 31 de agosto del año dos mil siete 2007 a las doce 12:00 Horas de los predios siguientes denominados como: Predio denominado fracción 11, ubicado en Ex-hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 2,757.25 metros cuadrados (dos mil setecientos cincuenta y siete metros con veinticinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 metros con fracciones 5 y 6, al sur: 30.50 metros con camino lateral del

desague, al oriente: 93.50 metros con fracción 12, al poniente: 83.00 metros con fracción 10, teniendo una restricción de 10.00 metros de largo por 30.50 metros de ancho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 520, del volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha nueve de diciembre del año de 1981, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$1,608,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta por la cual fue valuada por el perito designado en rebeldía del demandado, misma que se conforma la parte actora. Inmueble denominado Fracción 12, ubicado en Ex-hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 2,775.40 metros cuadrados (dos mil setecientos setenta y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 metros con fracciones 6 y 7, al sur: 30.50 metros con camino lateral del canal del desague, al oriente: 84.10 metros con Avenida Aries, al poniente: 83.50 metros con fracción 11, teniendo una superficie restringida de 305.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 521, del volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha nueve de diciembre del año de 1981, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$1,618,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta por la cual fue valuada por el perito designado en rebeldía del demandado, misma que se conforma la parte actora. Debiendo de anunciar el remate en pública almoneda por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expidarse los edictos correspondientes, convocándose postores para la venta en pública almoneda, a través de los edictos antes referidos. Y toda vez que los bienes inmuebles a rematar se encuentran fuera de la competencia que por territorio conoce este Juzgado con fundamento en los artículos 1071 y 1071 del Código de Comercio, con plenitud de jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Texcoco, Estado de México, a efecto de que ordene a quien corresponda la fijación de los edictos en la puerta del Juzgado de Texcoco, Estado de México, por ser el lugar donde se encuentra el inmueble del remate y hecho que se lo devuelva a este Juzgado, por los conductos legales, en tal virtud, queda a disposición del ocurrente por el plazo de tres días el exhorto ordenado en líneas anteriores concediéndosele el plazo de veinte días, a fin de que realice la diligencia ordenada en autos, de igual forma se le conceden el plazo de tres días, a fin de que presente ante este Juzgado, el mencionado medio de comunicación, una vez que se encuentre debidamente diligenciado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de los plazos antes indicados se hará acreedor a una multa consistente en MIL PESOS por desacato a un mandamiento judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

438-B1.-6, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 373/07, instaurado por TERESA PICHARDO DE SALES, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort, número 202, en el barrio de Santa María Zoquipan, en Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.75 metros con el señor Angel González Flores, al oriente: 44.30 metros con vialidad Comonfort, al suroeste: 39.30 metros con el señor Gabriel Flores Lozada, actualmente con Mayra Leticia Santillán Arévalo,

Margarita Arcos Romero y Octavio Díaz Becerril, con una superficie de 407.37 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a trece de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2955.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 296/07, promovido por MARINA AGUILERA MALAGON, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Bernardo Gutiérrez de Lara, número 109, manzana IV, del fraccionamiento "Ampliación de la Colonia Morelos", también conocida como colonia San Bernardino, en esta ciudad de Toluca, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote cuatro, al sur: 17.50 metros con lote número seis, al oriente: 8.00 metros con lote número veintiuno, y al poniente: 8.00 metros con calle Cuatro, teniendo una superficie de 140.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los once días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2965.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 75/05.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil siete, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por E. ANTONIO ASIAIN UTRERA en contra de PROMOTORA MEMETLA S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto de los bienes inmuebles embargados ubicados: Bosque de Minas número 132 departamento 302, 501 y 1002 colonia Bosques de la Herradura en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirve de base para el remate por lo que respecta al departamento 302 la cantidad de \$2,202,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por perito valuador de parte actora, por lo que respecta al departamento 501, por la cantidad de \$1,815,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por perito valuador de parte actora, por lo que respecta al departamento 1002, en la cantidad de \$1,858,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por perito valuador de parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO y sin cuyo requisito no serán admitidos, en

términos de lo dispuesto por el artículo 570, 572, 574, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia para todos los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 03 de julio 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Camargo Reséndiz.-Rúbrica.

940-A1.-6, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 306/07-2, promovido por VICTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 220.00 metros cuadrados y que se ubica en la calle Privada de Independencia s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.61 metros colinda con calle de Independencia, al sur: 15.00 metros colinda con el señor Octavio Zanabria Muciño, al oriente: 20.30 metros colinda con el señor Víctor R. Romero Reyes y al poniente: 8.40 metros colinda con Privada, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, también fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2968.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número 607/2001, relativo al juicio verbal, promovido por SCHMIDT NEDVEDOVICH JORGE Y ANETTE ROVERO BEJAR en contra de VOLK BROKMAN RONEN Y OTRO, se señalan las once horas del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número treinta -A, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Tlalnepanla, cuyas medidas y colindancias son: al sur poniente: treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas, al nororiental: cincuenta y siete metros con fracciones B y C del mismo predio, al suroriental: ciento dos metros con setenta centímetros con Arroyo del Río de los Remedios, al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ocho metros cuadrados con noventa centímetros, con los siguientes datos registrales: partida 662, volumen 1140, Libro primero, sección primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiendo anunciar su venta por edictos los que se publicaran por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, como en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$ 13,200,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores para efectos de la postura legal.

Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de julio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

941-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 338/2006, promovido por CORNEJO ARREDONDO ELIANA INES Y OTRO en contra de ALEJANDRA ESTRADA GALICIA Y OTRO, la C. juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 338/2006, el escrito de los coactores por hechas las manifestaciones a las que hacen referencia, como se solicita, ... en consecuencia, toda vez que las partes renunciaron a designar perito en materia de valuación del inmueble hipotecado, ... por lo que, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: el lote de terreno número 5 y construcción en él existente de los que se subdividió el terreno rústico de propiedad particular denominado "La Poblana" ubicado en el Barrio de la Concepción, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 306 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se especifican en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado en términos de la cláusula novena del documento base de la acción, la cantidad de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este juzgado y se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México" y en Texcoco, Estado de México, en los estrados de dicho juzgado, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

941-A1.-6 y 16 agosto.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA, S.A. RAUL VAZQUEZ BATISTA Y MIGUEL LOPEZ CAUDILLO.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 720/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en este juzgado por MARTIN VAZQUEZ ECHEVERRIA, por su propio derecho en contra de ROMANA, S.A. RAUL VAZQUEZ BATISTA Y MIGUEL LOPEZ CAUDILLO; por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil siete; dictado por el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: ROMANA S.A. RAUL VAZQUEZ BATISTA Y MIGUEL LOPEZ CAUDILLO, demandándoles las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de la casa y lote de terreno sobre la que esta construida que es lote marcado con el número 4, manzana 4 poniente (4-W), de la calle La Paz No. 42, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 178.25 m2 (ciento setenta y ocho metros cuadrados). B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de ROMANA, S.A. bajo la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera en fecha dieciséis de junio de 1964, respecto del lote y casa antes descritos. C) La inscripción a favor de la parte actora en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de la sentencia definitiva que se dicte en el juicio respecto del lote de terreno y casa materia de este juicio. Lo que se funda en los siguientes HECHOS: 1.- Romana, aparece en el Registro Público de la Propiedad como propietario de la casa y lote de terreno sobre la que esta construida que lo es el lote marcado con el número 4, manzana 4 poniente (4-W), de la calle La Paz No. 42, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 178.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.95 m con lote tres; al sur: en 17.70 m con lote cinco; al oriente: en 10.00 m con La Paz; al poniente: en 10.01 m con lote treinta y uno. En fecha 29 de junio de 1998 celebró contrato de compraventa con el señor RAUL VAZQUEZ BATISTA, respecto de la casa y lote de terreno sobre la que esta construida que lo es el lote número 4, manzana 4 poniente (4-W), de la calle La Paz No. 42, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 178.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.95 m con lote tres; al sur: en 17.70 m con lote cinco; al oriente: en 10.00 m con La Paz; al poniente: en 10.01 m con lote treinta y uno. El C. RAUL VAZQUEZ BATISTA, adquirió el terreno materia del presente juicio, mediante contrato privado de promesa de venta, celebrado con el C. MIGUEL LOPEZ CAUDILLO, quien a su vez le compró a la ROMANA, S.A., en fecha 29 de junio de 1998 el señor RAUL VAZQUEZ BATISTA, me dio posesión del terreno materia de este juicio señalándome las medidas y colindancias, por lo que lo poseo en carácter de dueño desde esta fecha y es por ello que los vecinos identifican al suscrito como propietario, toda vez que a la fecha he ejecutado actos de dominio. Es el caso que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa celebrado por el actor y demandado, desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comportado como propietario ostentable y adjetivamente ejecutando actos de dominio que demuestran que indudablemente soy el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el demandante es dueño del citado inmueble, además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que poseo en compañía de mi familia ya que el suscrito le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono etc. En virtud de

que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir vengo a demandar de los C. MIGUEL LOPEZ CAUDILLO Y RAUL VAZQUEZ BATISTA, así como a ROMANA, S.A.

Para su publicación por tres 3 veces, de siete 7 en siete 7 días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edite en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando la para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia, deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les hará en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los seis días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

942-A1.-6, 15 y 24 agosto.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 619/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YOLANDA ROSAS ROBLES en contra de ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, el actor reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 395, de la zona 19, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en Av. Necaxa en casa número 15, Colonia La Laguna, municipio de Tlalnepanitla, México; b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, bajo la partida 635, volumen 514, sección 1º, en fecha 17 de agosto de 1982, respecto a la fracción de terreno materia del presente juicio; c) La inscripción a favor de la actora que se haga ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 395, zona 19, Exejido de San Juan Ixhuatepec, ubicado en Av. Necaxa en casa, en marcado con el número uno, de la manzana setenta y tres, y casa en él construida marcada con el número trescientos cincuenta y seis, de la Avenida Toltecas, Fraccionamiento "La Romana", en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, casa 15, Colonia La Laguna, municipio de Tlalnepanitla, México, con una superficie de 110.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.25 m con lote 1, al sureste: 8.30 m con lote 2, al suroeste: 15.18 m con lote 27, al noroeste: 8.40 m con Av. Encasa, en casa, en casa. 2).- En fecha 18 de agosto de 1980 ELOY GARCIA TORRES celebró contrato de compraventa con ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA respecto del inmueble antes descrito. 3.- En fecha 18 de agosto de 1980 ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA, le dio la posesión de terreno materia del presente juicio a ELOY GARCIA TORRES. 4.- Como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa base de la acción, la actora junto con su cónyuge acreditan tener la posesión del lote de terreno materia del presente juicio. 5) En virtud de que la posesión que detenta la actora reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir.

Por lo que ignorándose el domicilio de la persona demandada ANGELA GOMEZ DE ESCAMILLA se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada o petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

*Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintiocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

942-A1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO DAVID BRAVO CASTILLO.

La señora MA. DOLORES LOPEZ VILLASEÑOR, promueve en su contra en el expediente número 459/07, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad con lo que establece el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas de la tramitación que el presente juicio originen.

HECHOS:

1.- Con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho celebré matrimonio civil con el C. DAVID BRAVO CASTILLO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante C. OFICIAL 01 del Registro Civil de CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, tal como lo acredito con el acta de matrimonio que se exhibe. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre VICTOR DAVID de apellidos BRAVO LOPEZ quien actualmente cuenta con diecisiete años de edad, lo que acredito con el acta de nacimiento que se exhibe. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Bosque de Xhala número ocho, San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que el día seis de febrero de mil novecientos noventa, mi cónyuge se separó de mí, y por ende se retiró de lo que fue nuestro domicilio conyugal, sin importarle que yo no tuviera recursos económicos para poder sostener los gastos alimentarios, y desde entonces, hasta la fecha jamás nos hemos vuelto a reunir, es más ya no se nada de él. Por lo tanto, desde el seis de febrero hasta hoy, han transcurrido más de dos años y con ello se actualiza la hipótesis que contempla la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los

veintidós días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

942-A1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: ELIAS JAIME GALAN DEL CARMEN.

Se hace de su conocimiento que el señora TEODORA JUAREZ RAMIREZ, bajo el expediente número 642/07-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, pensión alimenticia a favor de la actora, se decreten medidas provisionales correspondientes y el pago de gastos y costas. La juez por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha cuatro de julio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial de mayor circulación en esta entidad federativa, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

942-A1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 406/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

PEDRO ARREDONDA MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio denominado "Olivaco", el cual se encuentra ubicado en el poblado de Atlatongo, del municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Torres (hoy camino a Zumpango); al sur: 100.00 metros con terreno de Romana Sánchez (hoy con Ma. Luisa Sánchez Cadená); al oriente: 200.00 metros y colinda con Romana Sánchez (hoy con Ma. Luisa Sánchez Cadená); al poniente: 200.00 metros y colinda con camino vecinal; con una superficie total aproximada de 30,000 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

435-B1.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ROSA MARIA MANRIQUE CABRERA, promovió procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, bajo el expediente número 545/2007, respecto de la fracción del predio denominado "Zanjatiale", ubicado en la calle 18 Dieciocho de Marzo sin número a un costado del Campo de Fútbol, en el

poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecinueve metros ochenta y ocho centímetros colinda con Leticia Manrique Cabrera, al sur: diecinueve metros ochenta y ocho centímetros colinda con Angelica Manrique Cuevas; al oriente: veintiocho metros setenta centímetros colinda con Isidro Angel Fuentes Cruces; al poniente: veintiocho metros setenta centímetros colinda con Ma. Susana Amac Delgadillo, con una superficie de quinientos setenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

435-B1.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se les hace saber que HECTOR FEDERICO URIBE GUTIERREZ, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, bajo el expediente número 529/2007, respecto del predio identificado como fracción "C", del terreno urbano denominado "San José", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanco, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Emilio Uribe González y copropietaria Laura Gutiérrez Aguilar, al sur: 20.00 metros y linda con Gregoria Pérez Flores, al oriente: 22.30 metros y linda con Miguel Juárez Meraz, al poniente: 21.80 metros y linda con calle Nuevo León sin número, con una superficie total de 441.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

435-B1.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 375/2007-1.

ALBINA OLIVARES CABALLERO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, con el interés de que esta Autoridad Judicial declare propietaria a MARIA BALBINA PACHECO JIMENEZ O MARIA PACHECO JIMENEZ, del predio denominado "Caltempa", ubicado en calle Cerrada de Alvaro Obregón sin número, actualmente número cuatro, del pueblo de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, Estado de México, sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad como corresponde, para estar en aptitud de realizar el cobro del adeudo, de los diversos conceptos que mediante sentencia definitiva fue condenada la referida propietaria en los juicios ejecutivos mercantiles 123/05 y 737/05 de los Juzgados de Cuantía Menor de Chiautla, Estado de México, y Juzgado de Cuantía Menor en Materia Civil de Texcoco, Estado de México, respectivamente, como lo acredito con las sentencias que me permito anexar al presente a fin de acreditar la legitimación activa y personalidad con la que promuevo, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con propiedad de Vicente Pacheco; al sur: 14.00 metros y linda con calle Cerrada de Alvaro Obregón; al oriente: 16.00 metros y linda con propiedad de Isaias Sandoval Pacheco; y al poniente: 16.00 metros y linda con propiedad de Georgina Pacheco Jiménez; con una superficie aproximada de 232.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, Texcoco, México, a veintidós de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

435-B1.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 574/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por JOSE BERNARDO SERAFIN CASIANO, en contra de FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA, el juez determino emplazar por edictos a los C.C. FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA, cuyas prestaciones que les demandan dicen en lo conducente: A).- La prescripción adquisitiva (usucapión), de la fracción del inmueble que se ubica en la calle Oriente 41, (anteriormente calle 1), lote 3, manzana 45, Zona 2-A, Colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie de 166.88 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen con posterioridad. B.- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción de la fracción del inmueble a usucapir y se ordene la inscripción a favor de JOSE BERNARDO SERAFIN CASIANO. C).- El pago de costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

HECHOS.

1).- El veinticuatro de enero del año de mil novecientos noventa y tres, adquirió por contrato privado de compra-venta realizado con ELISEO ROSALES PEREZ, respecto de la fracción del inmueble, que cuenta con una superficie de 166.88 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito a nombre de FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA, ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguientes: bajo la partida número 3590, volumen 67, libro primero, sección primera, fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrito a nombre de FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA, respecto del lote de terreno calle Oriente 41, lote tres, manzana cuarenta y cinco, zona dos A, del ex ejido de Tlapacoya, Colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (anteriormente municipio de Chalco), Estado de México, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 3590, volumen 67, libro primero, sección primera de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, a favor de los señores FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA con las siguientes medidas y colindancias: superficie total: 166.88.00 metros cuadrados: al noreste: 18.90 metros colinda con lote dos; al sureste: 08.83 metros colinda con calle Oriente 41 (anteriormente calle 1); al suroeste: 18.90 metros colinda con mismo predio; al noroeste: 08.83 metros colinda con mismo predio. Se emplaza por medio del presente, edictos a los C.C. FELIPE OLVERA GALVAN Y PAULINA GONZALEZ OLVERA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del

Boletín Judicial, se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

437-B1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 418/2007.

DEMANDADO: OSCAR LOPEZ ESTRADA.

En el expediente 418/2007, JANET JUAREZ GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de OSCAR LOPEZ ESTRADA, demandando la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones en base a las fracciones XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor OSCAR EDUARDO LOPEZ JUAREZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la demanda, matrimonio contraído el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en Avenida de los Patos, manzana ciento cuarenta y seis, lote tres, Barrio Fundidores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado a un hijo OSCAR EDUARDO LOPEZ JUAREZ. Ignorándose su domicilio se emplaza a OSCAR LOPEZ ESTRADA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los diez días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

437-B1.-6, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 886/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por YOLANDA VAZQUEZ LAGUNA en contra DE LUZ VAZQUEZ AVILA Y SAUL RUEDA OLMOS, el juez determino emplazar por edictos al C. SAUL RUEDA OLMOS, cuyas prestaciones que le demanda dice en lo conducente: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble que se encuentra inscrito a nombre de SAUL RUEDA OLMOS, que se ubica en la calle norte treinta y cuatro, lote nueve, manzana mil cuatrocientos diez (antes mil cuatrocientos seis), zona dieciséis, Colonia del Carmen, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad (anteriormente ex ejido de "Ayotla", y perteneció al municipio de Chalco), Estado de México, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen con posterioridad:

HECHOS.

1).- El veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete celebró contrato privado de compra venta con LUZ VAZQUEZ AVILA, respecto del inmueble sin denominación especial el cual cuenta con una superficie de 195.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito a nombre de SAUL RUEDA OLMOS ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes

registrales siguientes: bajo la partida número 473, del volumen 208, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero de 1997, se encuentra inscrito a nombre de SAUL RUEDA OLMOS, el lote de terreno marcado con el número 9, manzana 1410, zona 16, Colonia Del Carmen, ubicado en el Exejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con la señora LUZ VAZQUEZ AVILA desde la fecha antes indicada tomó posesión del terreno indicado como propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. 2).- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México; el inmueble controvertido se encuentra inscrito a favor de SAUL RUEDA OLMOS, con las siguientes medidas y colindancias: superficie total: 195.00 metros cuadrados; al noreste: 09.40 metros linda con calle Norte 34; al sureste: 20.00 metros linda con lote diez; al suroeste: 10.10 metros linda con lote seis; al noroeste: 20.00 metros linda con lote ocho. 3.- Que la demandada no llegó a otorgar escritura pública, es por lo que demanda en la presente vía. Se emplaza por medio del presente, edictos al C. SAUL RUEDA OLMOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representados a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

437-B1.-6, 15 y 24 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 7529/410, RAMIREZ VALDES INOCENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.92 m con calle Independencia, al sur: 7.92 m con María de la Luz Ramírez Valdés, al oriente: 13.75 m con Salomón Romero Ramírez, al poniente: 13.75 m con María del Consuelo Ramírez Valdez. Con una superficie de: 108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2953.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1282/247/07, C. GABRIEL JUNCAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Barranca", ubicado en el municipio de Apaxco de Ocampo, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 91.00 m colinda con Barranca del Zarco, al sur: 111.00 m colinda con José Cruz Rodríguez, al oriente: 120.00 m colinda con Juan Sánchez, al poniente: 96.00 m colinda con Federico Juncal Hernández. Superficie: 10,908.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1283/248/07, C. EUGENIO OMAÑA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Bo. El C. Santa María Ajolapan, de Hueyapoxtila, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 123.00 m colinda con terreno del Jagüey, al sur: 54.00 m colinda con Loreto Montes, 2do. Sur: 41.00 m colinda con María Consuelo Hernández, 3er. Sur: 38.25 m colinda con Vicente Crispín, oriente: 45.25 m colinda con Vicente Crispín, poniente: 45.46 m colinda con Avenida 16 de Septiembre, 2do. Poniente: 10.33 m colinda con María Consuelo Hernández. Superficie: 5,165.00 m2.

Del cual se desprende la siguiente fracción:

Al norte: 33.31 m colinda con Dominga Hernández González, 2do. Norte: 15.42 m colinda con Dominga Hernández González y 5 m de calle, al oriente: 32.65 m colinda con Dominga Hernández González, al sur: 10.00 m colinda con Marcelo Baltasar Juárez, 2do. Oriente: 09.50 m colinda con Cirila García Baltazar, 2do. Sur: 14.85 m colinda con Cirila García Baltazar, 3er. Oriente: 09.10 m colinda con Eleuterio Oropeza Zamora, 3er. Sur: 25.31 m colinda con Eleuterio Oropeza Zamora, al poniente: 07.45 m colinda con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de terreno total aproximada de: 711.70 m2., con una superficie de construcción aproximada de: 174.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1287/252/07, C. LUIS DELGADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.55 m con Adela Vargas Fierro, al sur: 27.60 m con Hildeberto Delgado Escalona, al oriente: 15.00 m con Alejandro Ramírez, al poniente: 15.00 m con Alberto Delgado Vargas. Superficie: 413.63 m2. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 20.75 m con Adela Vargas Fierro, al sur: 20.75 m con Hildeberto Delgado Escalona, al oriente: 12.00 m con callejón, al poniente: 12.00 m con Alberto Delgado Vargas. Superficie: 249.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1284/249/07, C. ANGEL PASCUAL EUFRASIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 01, manzana No. 01, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco, (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de La Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.16 m y linda con calle Tulias, al sur: 11.80 m y linda con lote No. 02, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 03, al poniente: 19.93 m y linda con calle Hortencias. Superficie: 249.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1285/250/07, C. JUANA MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Central, perteneciente al municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Prop. de la vendedora, al sur: 25.00 m con Prop. de Juan Morales González, al oriente: 8.00 m con Prop. de Justo Pasarán, al poniente: 8.00 m con calle Chapultepec. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1286/251/07, C. MAURO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tonanilita, municipio de Jaltenco, actualmente municipio de Tonanilita, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 194.00 m con Manuel Ortiz, al sur: 152.40 y 41.60 m con Andrés Rodríguez Ortiz, al oriente: 23.27 m con calle 24 de Octubre, 4.73 m con Andrés Rodríguez, al poniente: 28.00 m con Félix Morales. Superficie: 5,235.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2966.-6, 9 y 14 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03517/403/07, DANIEL VAZQUEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Tlateles", ubicado en Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 121.50 m con Noé Vázquez Rivero, sur: 86.31 m con Tomás Alverde Olivera, oriente: 211.00 m con Marino Vázquez Rivero y Francisco Castillo, poniente: 184.36 m con Enrique Almeraya y Campo Deportivo de la Comunidad. Superficie aproximada de: 20,538.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03518/404/07, LAURA MEDINA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachala", ubicado en San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.40 m con Miguel Medina Silva, sur: 10.40 m con Mauricio Medina Silva, oriente: 11.15 m con paso de servidumbre de 4 metros de ancho con salida al callejón Las Huertas, poniente: 11.25 m con entrada privada. Superficie aproximada de: 116.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03519/405/07, JESUS GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en la primera demarcación, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Petra Sánchez García, oriente: 15.00 m con Enrique Blancas, poniente: 15.00 m con Ernesto Sánchez Monterrubio, Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03520/406/07, OFELIA BACA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calzada", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.90 m con Herminio Fuentes Maldonado, sur: 22.50 m con Alfredo Alvarez, oriente: 10.00 m con Pedro Rodríguez, poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de: 236.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03521/407/07, ROSA MARIA VERGARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiapa", ubicado en San Pedro Chiutzingo, municipio de Tepetlaotoc Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.25 m con calle privada, sur: 15.25 m con Frontón, oriente: 11.45 m con Ana Luisa A. Vergara M. y privada, poniente: 12.50 m con Francisco Aiva González. Superficie aproximada de: 190.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

* Exp. 03522/408/07, SILVIA VERGARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiapa", ubicado en San Pedro Chiutzingo, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.85 m con calle privada, sur: 15.00 m con frontón, oriente: 10.20 m con calle Insurgentes, poniente: 9.53 m con Ana Luisa Araceli Vergara M. Superficie aproximada de: 152.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03523/409/07, CARLOS GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.80 m con calle sin nombre, sur: 11.80 m con

Jorge Rodríguez, oriente: 12.50 m con Joel Pineda Martínez, poniente: 12.50 m con María Dolores Hernández Fierro. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03524/410/07, MARIA TERESA BAZAN PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en calle Salvador Alarcón No. 20, San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.10 m con calle Salvador Alarcón, sur: 13.60 m con María Teresa Bazán, oriente: 24.60 m con Yolanda Peláez Illescas, poniente: 21.40 m con María de la Luz Peláez Seco y Beatriz del Angel Peláez. Superficie aproximada de: 301.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03525/411/07, ROQUE CORTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m con calle Potrero, sur: 12.50 m con Maribel Rodríguez Avila, oriente: 12.00 m con Enrique Sánchez, poniente: 12.00 m con María Teresa Madrid Camargo. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 03526/412/07, LIDIA GREGORIA LAZCANO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyo", ubicado en Barrio de La Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Efrén Pichardo Riveja, sur: 12.50 m con Cerrada Tezoyo sin número, oriente: 15.95 m con Eliseo Pichardo Rivera, poniente: 16.00 m con Juan González Tovar. Superficie aproximada de: 203.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2967.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 7213/606/06, ALFONSO LEAL PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Ampliación La Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle, sur: 10.00 m con calle, oriente: 20.00 m con Heriberto Ernesto, poniente: 20.00 m con Salvador Flores. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2967.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02876/340/07, ELEUTERIO RODEA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada del Clavel s/n, colonia Buenos Aires, en el municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de Clavel, al sur: 10.00 m con Víctor Hugo Bustamante Álvarez, al oriente: 20.00 m con Florentino de la Cruz Hernández, al poniente: 20.00 m con Carlos Lerma Sánchez. Con una superficie de aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02850/332/07, JUAN ERNESTO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayeca", que se encuentra ubicado en Cerrada Presa de la Amistad barrio Electricistas del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.25 m con Granja Vilita, al sur: 9.25 m con Cerrada Presa de la Amistad, al oriente: 17.00 m con Planta de la Luz Eléctrica, al poniente: 17.00 m con Estela Maya de Guíjarro. Con una superficie de aproximada de 157.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02819/329/07, MA. ISABEL AMBRIZ BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitlán", que se encuentra ubicado en la Cda. de Aldama s/n, barrio de Coxotla, en el municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Francisco Hernández Rosales, al sur: 11.50 m con Cda. de Aldama y otro sur de 11.00 m con Josefina Carpinteyro Hernández, al oriente: 27.70 m con Tiburcia Balcazar Vda. de Ambriz, al poniente: 5.00 m con Jesús Ambriz Balcazar y 23.00 m con Josefina Carpinteyro Hernández. Con una superficie de aproximada de 377.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02881/341/07, ANTONIO VALDIVIA MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetates", que se encuentra ubicado en San Miguel Coatlinchan, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 57.20 m en cuatro puntos con la señora Georgina Valdivia Meraz, al sur: 54.27 m con calle Tepetates en dos puntos, al oriente: 80.78 m en cinco puntos con Amado Vargas, al poniente: 84.49 m con Luis Valdivia. Con una superficie aproximada de 4,507.687 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02744/321/07, ARTURO GRIMALDO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el Kilómetro 29.2 de San Vicente Chicoloapan, colonia Presidentes II del municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Hilario Contreras, al sur: 14.00 m con calle Prolongación Hidalgo, al oriente: 13.00 m con calle sin nombre, al poniente: 13.00 m con Adán Almonte. Con una superficie aproximada de 182.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02671/371/07, RUBEN GUERRERO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en 2da. Cerrada de Francisco Sarabia sin número en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.07 m con 2da. Cerrada de Francisco Sarabia, al sur: 07.15 m con Jorge Vera Graciano, al oriente: 7.09 m con Pedro Cruz Godínez, al poniente: 7.09 m con baldío. Con una superficie aproximada de 54.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 2484/304/07, MARIA PATRICIA GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixtaclali", ubicado en la calle Juárez sin número en el pueblo de Zapotlán del municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.24 m linda con José Arturo González Rojas, al sur: 09.50 m linda con el Sr. Marcos Vilchis y paso de servidumbre común, al oriente: 8.65 m linda con calle Juárez, al poniente: 8.00 m linda con Ignacio González Mota. Con una superficie de 84.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 2312/252/07, JESUS HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle El Pipila sin número esquina con Avenida México, Villa de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m de ancho y colinda con terreno sin número, al sur: 7.00 m de ancho y colinda con calle Cerrada de Miraflores, al oriente: 20.00 m de largo y colinda con Avenida México, al poniente: 20.00 m de largo y colinda con terreno propiedad de Amadeo Avila López. Con una superficie de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 6147/419/07, JOSE ALBERTO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixtaclali", ubicado en la calle Juárez s/n, en el

pueblo de Zapotlán del municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m linda con Aurelio Rojas Islas, al sur: 18.50 m linda con Ignacio González Mota y servidumbre de paso que deja el vendedor, al oriente: 12.50 m linda con calle Juárez, al poniente: 11.30 m linda con Ignacio González Mota. Con una superficie de 239.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 06146/418/07, JOSE ARTURO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ixtaclal", ubicado en la calle Juárez s/n, en el pueblo de Zapotlán del municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.10 m linda con Ignacio González Mota y servidumbre de paso que deja el vendedor, al sur: 12.30 m linda con Patricia González Rojas, al oriente: 16.45 m linda con calle Juárez, al poniente: 14.20 m linda con Ignacio González Mota. Con una superficie de 216.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02730/320/07, PEDRO PRIMAVERA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenoxtitla", que se encuentra ubicado en Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Palacio Municipal de Chimalhuacán, al sur: 33.00 m con Emilia Cornejo y José Cornejo, al oriente: 05.00 m con Plaza Zaragoza, al poniente: 03.70 m con propiedad privada, actualmente con Pedro Primavera Cano. Con una superficie aproximada de 143.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 778/392/07, NIETO PEDROZA RAFAEL BERNARDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en la Loma de Acuitlapilco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.25 m con Cornelio Martínez, al sur: 82.15 metros con Onécimo Nieto Alpizar, al oriente: 35.00 m con calle Nacional y al poniente: 37.25 m con Lorenza Millán y Gustavo Castillo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 28 de junio de 2007.-La C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1118/542/07, ISABEL MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en la Delegación de Santa Martha,

Ocuilán, distrito de Tenancingo, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 83.00 m con José Ma. González, al sur: 83.00 m con Luis Guzmán, al oriente: 09.50 m con carretera México-Chalma, al poniente: 08.70 m con Luis Guzmán.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez días del mes de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1119/543/07, CLAUDIA ROJAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto un predio ubicado en el paraje denominado "Tianguistenco", Callejón Luis Donald Colosio s/n, en la delegación de Santa María, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Edo. de México, el cual mide y linda al norte: 23.20 y 36.90 m con Ernesto Guadarrama Peña, al sur: 48.30, 6.00, 9.30 y 5.60 m con Jorge Maya Linares, al oriente: 24.60 m con Emelia Gómez Perete, al poniente: 13.90 y 19.30 m con callejón Luis Donald Colosio y Ernesto Guadarrama Peña. Con una superficie de 1,467.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los diez días del mes de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1050/520/07, ELENA ESCAMILLA CAMACHO, CON EL CARACTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE MANUEL ESCAMILLA MARTINEZ E ISABEL CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de la fracción de terreno, de labor de las llamadas de común repartimiento situadas en el pueblo de Santa Ana, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 24.55 m con Evaristo González, al poniente: 23.19 m con Epigmenio Cruz, al norte: 13.20 m con sucesión de Jacinto Chávez y al sur: 13.10 m con calle Real.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los veintisiete días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1051/521/07, ELENA ESCAMILLA CAMACHO, CON EL CARACTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE MANUEL ESCAMILLA MARTINEZ E ISABEL CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor, de los llamados de común repartimiento, situado en el paraje denominado "La Loma de la Piedra Blanca", del pueblo de Santa Ana, municipio y distrito de Tenancingo, el cual mide y linda: al oriente: 143.00 m con Santos Escamilla y con la fracción restante del terreno que en esta fecha enajeno al señor Domingo Escamilla, al poniente: 182.00 m con un arroyo, al norte: 68.50 m con Santos Escamilla, al sur: 54.80 m con propiedad de Fabián Camacho. Teniendo la deslindada fracción de terreno una superficie de 01-5-6 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los veintisiete días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1053/523/07, ELENA ESCAMILLA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "La Piedra Blanca", perteneciente a Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 26.71 m con una Barranca, al norte: 200.00 m con Zeferino Escamilla, Ignacio Camacho y Domingo Escamilla, al sur: 240.00 m con Domingo Escamilla, afectando esta fracción de terreno la figura de un triángulo. Superficie 2,938.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veintisiete días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 1052/522/07, ELENA ESCAMILLA CAMACHO, CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL ESCAMILLA MARTINEZ E ISABEL CAMACHO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor temporal de tercera denominado "La Laguna", ubicación en Santa Ana Ixtlahuacingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.35 m con Cristina García, al sur: 43.00 m con Terreno que fue de Fermián Camacho, al oriente: 31.00 m con Marcelino Camacho, al poniente: 41.40 m con Juan Cruz y Francisco Chávez. Superficie aproximada 1,598.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veintisiete días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 474/60/07, MARIO CARDENAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Lagunita Cantashi", el municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 58.00 m con Ceferino Cárdenas de la Cruz; al sur: 51.84 m con calle General a la Iglesia; al oriente: con diferentes medidas 232.61, 120.63 m con Lucas Colin de la Cruz; al poniente: con diferentes medidas 232.61, 27.80, 50.80, 27.00, 39.94 m con Jaquelin Silva Cárdenas. Con una superficie aproximada de 17,611.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 475/61/07, MARTHA ELENA CARDENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Chimbajomui" en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.40, m con el C. Mario Cárdenas de la Cruz; al sur: 26.30 m con calle General; al oriente: 40.80 m con el C. Mario Cárdenas de la Cruz; al poniente: 41.10 m con calle Nazaret. Con una superficie aproximada de 1,119.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 480/64/07, SATURNINO ALEJANDRO TORAL MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado el Tanque en Pathe, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 83.00 m con Epifanio Domínguez; al sur: 95.00 m con Carolina Ríos y Delfino Mariano; al oriente: 51.50 m con Delfino Mariano; al poniente: 53.10 m con Ramona Valdez. Con una superficie aproximada de 4,655.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 579/68/07, ZITA MARIA DE LOURDES JIMENEZ BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, del municipio de El Oro de Hidalgo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Jaime Jiménez Benavides; al sur: 3.80, 15.90, 15.20 m con calle de Leona Vicario, Benito Jiménez, y J. Carmen García; al oriente: 8.00, 11.40, 20.80 m con Benito Jiménez, J. Carmen García y Federico Pérez; al poniente: 12.40, 2.00, y 23.10 m con Azael Villafaña. Con una superficie aproximada de 896.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 568/65/07, LUCIA JULIANA CARDENAS CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Magueyal, en la Comunidad de San Ignacio de Loyola, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: en 5 líneas la 1ª línea de 28.50 m y la 2da de 10.80 m y la 3ª línea de 9.70 m, la 4ª línea de 3.50 m y la 5ª línea de 18.70 m con los Sres. Rocio Santos Martínez, Juan Santos Martínez y Pedro Santos Martínez, al sur: en 2 líneas la 1ª línea de 10.40 m y la 2ª línea de 70.90 m colinda con ambas líneas con Simón Martínez Marcelo, al oriente: en 2 líneas la 1ª línea de 29.70 m colinda con Pedro Santos Martínez, la 2ª línea de 29.50 m con un camino vecinal, al poniente: en 2 líneas la 1ª de 13.10 m con Rocio Santos Martínez y la 2ª línea de 26.10 m con el camino al Magueyal. Con una superficie total de 5,918.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 569/66/07, ELVIRA CASTILLO OCAMPO Y FABIAN BENITES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Noche Triste sin número, en la Cabecera Municipal, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.10 m con Margarita y Anacleto Servín Acosta, al sur: 9.05 m con la calle Noche Triste, al oriente: 10.90 m con Luz María García Serrano y Francisco González Alcántara, al poniente: 9.90 m con Carlos Mercado Martínez. Con una superficie aproximada de 94.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 578/67/07, SALVADOR VALENCIA ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Capozanto" Colonia España, Segunda Sección, de este poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Isidro Segundo Martínez, al sur: 17.20 m con Julia Guadalupe Valencia Alejo, al oriente: 23.60 m con calle, al poniente: 25.60 m con Esperanza Procopio Garduño. Con una superficie aproximada de 289.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 476/62/07, CANDELARIA CRUZ ORTEGA, ALICIA NATALIA CRUZ ORTEGA, ROBERTO CRUZ ORTEGA, ANA MARIA CRUZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Miguel Hidalgo Sur s/n, Atlacomulco, México, que mide y linda: al norte: 10.90, 7.00 m con Nicolás Ortiz y Juana Cruz; al sur: 16.10 m con terreno de Antena Radiodifusora; al oriente: 27.00 m con Francisco Ortega Figueroa; al poniente: 24.90 m con línea quebrada con Juana Cruz. Con una superficie aproximada de 411.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de julio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 491/49/2007, RAUL PEREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n; del Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.50 metros colinda con servidumbre de paso de 2.40 metros y Antonio Valencia; al sur: 25.50 metros colinda con Pascuala Valencia; al oriente: 10.40 metros colinda con Carlos Pérez Villegas; al poniente: 10.40 metros colinda con calle Niños Héroes. Con una superficie aproximada de 265.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 14/2/2007, LETICIA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia la Estación, municipio y distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 13.36 metros colinda con calle Hermenegildo Galeana; al sur: 13.60 metros colinda con Alfredo Macedo López; al oriente: 17.90 metros colinda con Yolanda García Vda. de Hernández; al poniente: 17.90 metros colinda con Jaime Sánchez Hernández. Con una superficie aproximada de 240.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 15/3/2007, SOLEDAD SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cedro número 3, en la Colonia La Merced, municipio y distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: dos líneas de 6.00 y 11.90 metros colinda con sucesión de Silvano Sánchez Uribe y servidumbre de paso; al sur: en tres líneas 10.60 metros con camino y 3.86; 1.00 metros colinda con sucesión de Silvano Sánchez Uribe; al oriente: 41.84 metros colinda con camino y Francisco Sánchez Cabrera; al poniente: en tres líneas de 11.45; 10.29 y 19.55 metros colinda con sucesión de Silvano Sánchez Uribe y Modesta Sánchez Uribe.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 219/12/2007, ALFONSO RUIZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano con número 428, Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.90 metros colinda con propiedad de Román Ruiz Alcántara; al sur: 11.90 metros colinda con camino; al oriente: 25.60 metros colinda con propiedad de Enrique García Serrano; al poniente: 25.60 metros colinda con propiedad de Román Ruiz Alcántara. Con una superficie de 304.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 1002/87/2007, J. ELIAS SEBASTIAN MAGDALENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n; San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Prudencio Meza; al sur: 20.00 metros

colinda con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 12.00 metros colinda con Benito Gutiérrez Mejía; al poniente: 12.00 metros colinda con Manuel Meza Romero. Con una superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICÓ DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 317/395/06, JOSE REYES MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con camino y 60.00 metros con Alfredo Santos; al sur: 13.50 y 125.00 metros con camino; al oriente: 115.00 metros con carretera y 27.00 metros con camino; al poniente: 90.00 y 40.00 metros con camino. Superficie de 13,506.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente Número 441/545/06, GERARDO CORTEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado La Cebada, Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas; línea uno: 35.82 m, línea dos: 35.48 m, línea tres: 16.88 m, línea cuatro: 12.78 m total: 100.96 m colindando con Timoteo Cortés Toledo; al sur: dos líneas: línea uno 81.68 m, línea dos: 11.36 m total: 93.04 m colindando con camino; al oriente: dos líneas; línea uno: 16.19 m, línea dos: 22.85 m total: 39.04 m colindando con camino; al poniente: 4 líneas: línea uno: 20.35 m, línea dos: 13.32 m, línea tres: 13.24; línea cuatro: 3.26 m total: 50.17 m colindando con Timoteo Cortés Toledo. Con una superficie de 5,052.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03200/372/07, SERGIO ROSAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado anteriormente en la calle Matamoros número once, y actualmente en calle 2 de Marzo No. 11 Bis, Cabecera Municipal, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.60 m linda con Catalina Parral García; al sur: 14.65 m linda con Juana Rosas Hernández; al oriente: 14.37 m linda con Alberto Rosas Hernández; al poniente: 14.95 m linda con calle Dos de Marzo. Con una superficie de aproximada de 214.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02869/339/07, LETICIA AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle Gardenia, manzana 416, del lote 26, Colonia Santa Rosa, del municipio de Chicoloapan de Juárez, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con calle; al oriente: 7.80 m con lote 13; al poniente: 7.80 m con calle. Con una superficie de aproximada de 117.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

Exp. 02868/338/07, VIRGINIA GALICIA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Privada Xomalintla, lote 4, Colonia Ampliación Presidentes, del municipio de Chicoloapan de Juárez, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 05; al sur: 14.00 m con lote 03; al oriente: 10.00 m con Privada Xomalintla; al poniente: 10.00 m con terreno. Con una superficie de aproximada de 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2969.-6, 9 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,173 de fecha dieciocho de julio del año en curso, otorgada ante mí, comparecieron los señores MARIO ALFARO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, MARIA VIRGINIA, MARIO ALBERTO, OLIVIA FLOR DE MARIA Y MARIA MAGDALENA DE APELLIDOS ALFARO RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, con el objeto de iniciar ante la suscrita notaria la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO RODRIGUEZ TRUEBA, también conocida como MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ TRUEBA, lo que hago de conocimiento de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 19 de julio del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

434-B1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 12,868 de fecha 01 de Junio de 2007, otorgada ante mí, se radicó

la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANTONIA ZARZA GARCIA, que otorgaron los señores JUAN GONZALEZ ZARZA, ESTEBAN GONZALEZ ZARZA y ANTONIA GONZALEZ ZARZA en su carácter de hijos de la de Cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 27 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

2958 -6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 46,406, volumen 920, de fecha 20 de Julio del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MAXIMA AVILA también conocida como MAXIMA AVILA DE LA ROSA, compareciendo las señoras MARIA TERESA, JUANA y JULIA BERTHA todas de apellidos MARTINEZ AVILA, en su carácter de "ALBACEA Y UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

2960 -6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,320, volumen 918, de fecha 28 de junio del año 2007, los señores INOCENTE TLATENCHI TLASECA, SARA FLORES TLATENCHI, MARIA DE LOS ANGELES FLORES TLATENCHI, LUIS ADRIAN FLORES TLATENCHI Y JUAN CARLOS FLORES TLATENCHI, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNABE FLORES ZUARES, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 11 de junio del año 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 1° de agosto del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2963.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 46,308, volumen 918, de fecha 22 de Junio del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA MERCED ESPERANZA GUERRERO también conocida como MARIA MERCED ESPERANZA GUERRERO GUERRERO, compareciendo el señor BERNARDO FERNANDEZ

GUERRERO, en su carácter de "ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

2964.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,199, volumen 915 de fecha 22 de Mayo de 2007, los señores RAMON, MANUEL, LUZ MARIA Y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ MIRANDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TRINIDAD MIRANDA MARTINEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de Abril de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de Julio de 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2961.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 46,420 volumen 920 del 25 de julio del 2007, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS TORRES FRAGOSO compareciendo el señor CARLOS DE JESUS ZARATE URBINA, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de julio del 2007

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

2959.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,199, volumen 915 de fecha 22 de Mayo de 2007, los señores RAMON, MANUEL, LUZ MARIA Y MIGUEL ANGEL TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ MIRANDA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALOMON RODRIGUEZ CHAMA, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 21 de Abril de 1986.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de Julio de 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2962.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de julio de 2007.

Mediante escritura número "60584", volumen "1304", de fecha "20 de abril de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Oscar Grajales**, a solicitud de los señores **Leobarda López Gutiérrez**, **Leticia**, **Lilia**, **Oscar**, **Gabriela**, **Carlos Horacio**, **Héctor David** y **Julia Bibiana** todos de apellidos **Grajales López**, (esta última representada por la señora **Leobarda López Gutiérrez**), la primera como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor **Oscar Grajales**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2951.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de julio de 2007.

Mediante escritura número "58767", volumen "1267", de fecha "18 de agosto de 2006", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **Maria del Carmen Alamillo Sandoval**, a solicitud de los señores **Fermin Hernández Barrera** y **Rodrigo Fermin Hernández Alamillo**, el primero como cónyuge superviviente y el segundo como descendiente directo del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora **Maria del Carmen Hernández Alamillo**, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijo con la autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2952.-6 y 15 agosto.

**PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y
TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO, S. A. DE C. V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas: DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA NOVENA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA Y VIGESIMA SEPTIMA, de las bases constitutivas de la sociedad denominada: PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO, S. A. DE C. V., en relación con los artículos 166 fracción VI, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las facultades conferidas por la propia acta constitutiva y la propia Ley; se convoca a todos los socios de la sociedad PROPIETARIOS DE AUTOBUSES, MICROBUSES, COMBIS Y TAXIS DE LA RUTA 10, GRUPO VALLE DE MEXICO, S. A. DE C. V., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo a las 18.00 horas del día Martes 7 de Agosto del año 2007, en el domicilio social de la sociedad; Asamblea que se registrará bajo los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia de los socios.
- 2.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- 3.- Informe del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- 5.- Discutir aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración.
- 6.- Reestructuración o cambio del consejo de administración.
- 7.- Nombramiento del delegado para la protocolización de la Asamblea.
- 8.- Clausura de la Asamblea.

A T E N T A M E N T E:

GONZALO TOLENTINO BAZAN.
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

2957.-6 agosto.



ACTA

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN 1, 13.3, 13.4 SEGUNDO PÁRRAFO, 13.22, 13.28 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVI, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.22 del Código Administrativo del Estado de México se llevará a cabo actos de concurso y adjudicación a través de los comités los cuales son Organos Colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Así como en el Artículo 13.23, los comités de adquisiciones y servicios, tendrán las funciones siguientes:

I.- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;

II.- Tramitar los procedimientos de Licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;

III.- Emitir los dictámenes de adjudicación;

IV.- Las demás que establezca la reglamentación de este libro.

Artículo 13.24.- El comité central tendrá las funciones establecidas en el artículo anterior, en la preparación y substanciación de procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, respecto de operaciones consolidadas.

Artículo 13.25.- El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, tendrá las funciones siguientes:

I.- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;

II.- Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;

III.- Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;

IV.- Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;

V.- Las demás que establezca la reglamentación de este libro.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias de este Sistema e intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del 6 al 10 de Agosto de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año dos mil siete y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, este Organó Colegiado ha tenido a bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de dos mil siete, exclusivamente para que el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos, correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Las unidades usuarias inmersas en dichos procesos adquisitivos a desarrollar en el periodo habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación en la capital del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en Metepec, México, a los 2 días del mes de agosto de dos mil siete.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. JOSÉ ANTONIO ESPERON RAFFOUL
(RUBRICA).

VOCALES

REPRESENTANTE DEL AREA DE FINANZAS
C.P. CESAR HESQUIO DEL CASTILLO URIBE
(RUBRICA).

REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
LIC. RAFAEL CEDEÑO RODRIGUEZ
(RUBRICA).

ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ FLORES
(RUBRICA).

LIC. VICTOR ANTONIO LEMUS HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

LIC. RODRIGO DANIEL ALVA RIVERA
(RUBRICA).

C. ALEJANDRO CRUZ MARTÍNEZ
(RUBRICA).

